

En Durango, Dgo., siendo las 12:00 horas del día 24 de enero de 2019, hora y fecha fijadas para el acto de Junta de Aclaraciones, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 28, fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; conforme a lo establecido en el punto 2.1 de las Bases respectivas, se reúnen en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Administración, de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo.; la Convocante por conducto del **Lic. Vicente Manuel Medrano Romero**, Analista Jurídico de la Subsecretaría de Administración; servidor público designado para presidir el acto mediante carta delegatoria número de oficio SSA/ENE/018-19 de misma fecha, signada por el **L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, facultado legalmente para tal efecto; y estando presentes los Licitantes y los Servidores Públicos: el **Ing. Rodrigo Flores Ochoa**, Coordinador Técnico de la Comisión Intersecretarial Consultiva de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; **L.C.E. y A. Jesús Manuel Ceceñas Amador**; Director de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango; **L.I. Beatriz Oliva Ramirez** Encargada del área de Seguros de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, **C.P. Jose Ricardo Lerma Campos** Administrador Oficina Servicios Aéreos; y los licitantes: **SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA y AXA SEGUROS S.A. DE C.V.**; cuyos nombres, representaciones y firmas, aparecen en la presente acta; suscriben el presente documento con la finalidad de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional número **EA-910002998-N3-2019**, relativa a la **"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE AERONAVES"**.

Se señala a los asistentes, por conducto de la convocante, que las respuestas y aclaraciones vertidas en la presente junta, serán consideradas parte integrante de las bases de Licitación y sus Anexos por lo que son obligatorias para todas las partes.

La Convocante aclara:

1.- Se modifica la cobertura de condiciones generales seguro de aviación del anexo 1 en Especificaciones Técnicas, Coberturas y Sumas Aseguradas.

Dice: Condiciones Generales Seguro De Aviación TR-148-4 y AVN-1C.

Debe decir: Condiciones Generales Seguro De Aviación AVN-1C.

2.- Que en el Anexo 1, apartado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS"**, en el rubro **"RESPONSABILIDAD CIVIL EN SUPERFICIE: DAÑOS A TERCEROS EN SUS SERVICIOS Y SUS PERSONAS, COMO LIMITE ÚNICO Y COMBINADO"**

Dice: \$ 500,000.00 DORALES.

Debe decir: \$ 600,000.00 DOLARES.

A continuación, se hace constar por parte de la convocante, por conducto del Servidor Público que preside el acto, que fueron recibidas las preguntas correspondientes a las aclaraciones referentes a las especificaciones, puntos de las bases y requisitos para los licitantes de las siguientes personas morales que adquirieron las bases correspondientes: **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V. y SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**; las cuales se presentaron en tiempo y forma mediante comunicación escrita, al correo electrónico [comiteadquisiciones@durango.gob.mx.](mailto:comiteadquisiciones@durango.gob.mx), por lo que se detallan las siguientes preguntas y sus respectivas respuestas en los siguientes términos:

AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

1. Se solicita a la convocante confirme que todas las condiciones no establecidas y/o especificadas en las bases de licitación, anexos y modificaciones derivadas de la presente junta de aclaraciones, operaran de acuerdo a las condiciones generales y endosos de la póliza del licitante ganador.

Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA.- PREVALECE LA CLAUSULA DE PRELACION.

2. En relación al punto 3.2. Se solicita a la convocante confirme que no existe inconveniente para que el licitante ganador, suscriba el contrato respectivo, a través de dos apoderados legales debidamente facultados, no obstante, estos se encuentren fuera del estado de Durango

Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA.- SE ACEPTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE DOS REPRESENTANTES LEGALES DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA ELLO, QUIENES DEBERÁN PRESENTARSE EN EL DOMICILIO Y HORARIO SEÑALADO EN EL PUNTO 13.2 DE LAS BASES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.

3. Agradeceremos a la convocante, confirmar que el contrato se ajustará y se podrá modificar a lo señalado en la ley de adquisiciones o disposición aplicable, a la convocatoria y lo acordado en la junta de aclaraciones.

Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA.- EL CONTRATO SE AJUSTARA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y LO DERIVADO DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

4. En atención a los numerales 15.3 "GARANTIAS" y 14 "DE LAS PENAS" Solicitamos a la convocante confirme que no será necesario entregar la garantía de seriedad, o sostenimiento, o buen cumplimiento al amparo del artículo 15 Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que a la letra establece:

"ARTÍCULO 15.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales"

Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- NO ES PROCEDENTE SU SOLICITUD, LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO (LEY QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO) EXIGE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

5. Solicitamos a la convocante nos pueda indicar que la vigencia de la póliza será anual (De las 12:00 hrs del día de 31 de enero del 2019 a las 12:00 hrs del día al 31 de enero del 2020)

Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA.- LA VIGENCIA SERÁ DE LAS 00:01 HORAS DEL 01 DE FEBRERO DE 2019 Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 24:00 HORAS.

6. Favor de confirmar que la cotización y la póliza se emitirán en Dólares americanos.

Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA.- LAS OFERTAS SERÁN PRESENTADAS EN DÓLARES Y SE PAGARA EN MONEDA NACIONAL AL TIPO DE CAMBIO DEL DÍA EN QUE SE APLIQUE EL MISMO.

7. Solicitamos a la convocante nos pueda Proporcionar el % de usos de cada aeronave

Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA.- FAVOR DE APEGARSE A LO SEÑALADO EN LA PRIMERA VIÑETA DE DATOS GENERALES DEL ANEXO 1 DE LAS BASES.

8. Solicitamos a la convocante nos pueda confirmar que el uso de lucha contra el narcotráfico se encuentra excluido

Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA.- ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

9. Solicitamos a la convocante nos pueda proporcionar la actualización de experiencia de los Pilotos en horas en Marca y Modelo.

Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA.- FAVOR DE APEGARSE A LO SEÑALADO EN RELACIÓN DE PILOTOS DEL ANEXO 1.

10. Solicitamos a la convocante nos pueda confirmar que los siniestros ocurridos el 14 de agosto/2017 y el 28/Enero/2016 en los últimos 5 años, fueron concluidos. del 2017

Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA.- SI, ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

11. Favor de indicar si en caso de orden en firme podemos emitir sobre las Condiciones Generales de Seguro de Aeronaves TR-148-4 únicamente.

Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA.- NO, DEBERÁ CONSIDERAR EMITIR SOBRE LA AVN-1C YA QUE LA COBERTURA TR-148-4 FUE ELIMINADA EN MODIFICACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

12. Tenemos cláusulas mandatarias para AXA podemos incluirlas en la propuesta y emisión de póliza, las mismas no afectan a la convocante

Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA.- SE ACEPTA SU PROPUESTA SIEMPRE Y CUANDO NO SE CONTRAPONGA A LO SOLICITADO EN BASES Y LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.

13. Nos permitimos sugerir a la convocante que la suma asegurada para la Responsabilidad Civil en Superficie se actualice a quedar en USD \$ 600,000 esto derivado del incremento que tuvo el salario mínimo SMGVDF.

RESPUESTA.- ESTA PREGUNTA QUEDA CONTESTADA CON LAS ACLARACIONES VERTIDAS POR LA CONVOCANTE.

SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

1. Proporcionar las horas en marca y modelo de cada piloto en cada una de las aeronaves que opera.

RESPUESTA.- FAVOR DE APEGARSE A LO SEÑALADO EN RELACIÓN DE PILOTOS DEL ANEXO 1.

2. Confirmar si se requiere cubrir el uso de lucha contra el narcotráfico, en caso afirmativo, informar:

- ¿qué aeronaves llevan a cabo el uso de lucha contra el narcotráfico?
- ¿cuál es la utilización anual estimada para este uso, por aeronave?

RESPUESTA.- NO SE REQUIEREN PARA LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO.

3. Favor de informar si se requiere cubrir el uso para vuelos visuales nocturnos debido a que se informa en las bases que el porcentaje de uso de las aeronaves en vuelos nocturnos es del 30%.

RESPUESTA.- NO SE REQUIERE YA QUE NO SE REALIZAN VUELOS VISUALES NOCTURNOS, EL 30% SE REFIERE A VUELOS NOCTURNOS BAJO LA REGLAMENTACIÓN DE VUELOS POR INSTRUMENTOS.

4. Favor de informar que se pueden utilizar las versiones actualizadas de todos los textos y cláusulas requeridos.

RESPUESTA.- SI, SIEMPRE Y CUANDO NO SE CONTRAPONGAN A LO SOLICITADO EN BASES Y LO DERIVADO DE LA PRESENTE ACTA DE ACLARACIONES.

5. Confirmar si se requiere la cobertura de guerra para casco guerra (texto LSW555D) para todas las aeronaves.

RESPUESTA.- ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, SI SE REQUIERE LA COBERTURA DE GUERRA PARA CASCO LSW555D Y APLICA PARA TODOS LOS LICITANTES.

6. Confirmar que podemos incluir las cláusulas del mercado de reaseguro necesarias sin que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y las cuales sean para el beneficio del asegurado.

RESPUESTA.- SE ACEPTA SU PROPUESTA.

7. En las bases de licitación se requiere incluir las "condiciones generales del seguro de aviación TR-14-4" sin embargo este texto no es considerado como un texto base del mercado de reaseguro para aeronaves y además es desconocido en el mercado de reaseguro por lo que solicitamos dar su acuerdo para eliminarlo y otorgar el texto AVN1C el cual es el texto base operante para las pólizas de aviación.

RESPUESTA.- FAVOR DE APEGARSE A LA MODIFICACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE CON RESPECTO A ELIMINAR LA CLAUSULA TR-148-4.

8. En caso de que la pregunta anterior no sea aceptada, agradeceremos proporcionar la copia del texto las "condiciones generales del seguro de aviación TR-14-4".

RESPUESTA.- NO APLICA

9. Favor de otorgar su acuerdo para otorgar la versión actualizada y actualmente operante de las siguientes cláusulas:

- AVN23 a quedar AVN23A
- AVN34 a quedar AVN34A
- AVN76 en lugar de LSW705

RESPUESTA.- SE ACEPTA SU PROPUESTA.

10. Favor de otorgar su acuerdo para que las cláusulas AVN38B, LSW705 (O AVN76) sean aplicables a todas las aeronaves.

RESPUESTA.- SE ACEPTA SU PROPUESTA

11. Con respecto a la partida 2, aeronave con matrícula XC-CCC la convocante solicita incluir la cláusula LSW104A, sin embargo esta cláusula no existe en el mercado de reaseguro, por lo que agradeceremos a la convocante nos informe cuál es la cláusula aplicable de acuerdo a lo siguiente:

- a) AVN104A cláusula de exclusiones generales.
- b) cláusula LSW704A acuerdos de servicio/manejo terrestre.
- c) eliminar la cláusula.

RESPUESTA.- SE ELIMINA LA CLÁUSULA LSW104A PARA LA PARTIDA 2.

12. En caso de no aceptar la pregunta anterior, agradeceremos a la convocante proporcionar el texto de la cláusula LSW104A.

RESPUESTA.- NO APLICA.

13. Favor de informar cuál será la forma de pago.

RESPUESTA.- EL PAGO SE REALIZARA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10 DE LAS BASES.

14. Se tiene conocimiento de un siniestro que afectó a una de las aeronaves en el mes de julio de 2012, por lo que agradeceremos a la convocante informar:

- a) fecha y lugar del siniestro.
- b) el monto de reserva y/o indemnización del siniestro ocurrido en julio de 2012 (indicado moneda)
- c) ¿cuál fue la aeronave dañada?

RESPUESTA.- ES CORRECTA SU APRECIACIÓN EN FECHA 05/JUL/2012 A LA AERONAVE XC-LIG CESSNA 210, NO SE CUENTA CON LA REFERENCIA DE LA RESERVA Y/O INDEMNIZACIÓN SIN EMBARGO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE FUE PÉRDIDA TOTAL.

15. Agradeceremos a la convocante informar cualquier siniestro conocido y/o reportado en los últimos 5 años en cualquier aeronave, sea parte de la presente licitación o no.

RESPUESTA.- FAVOR DE REMITIRSE A SINIESTRALIDAD OCURRIDA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS DEL ANEXO 1 DE LAS BASES.

16. Agradeceremos a la convocante confirmar que todos los siniestros se encuentran cerrados.

RESPUESTA.- ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

17. Agradeceremos a la convocante aclarar que los límites para pagos voluntarios y gastos médicos deberán ser considerados como límites adicionales al límite único y combinado debido a que la totalidad de estas sumas aseguradas sobrepasan el límite de responsabilidad civil establecido por aeronave.

RESPUESTA.- ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

18. Agradeceremos a la convocante informar si todas las aeronaves deberán ser consideradas como "operativas" o "en vuelo" desde inicio de vigencia.

RESPUESTA.- NO, YA QUE EL HELICÓPTERO BELL 407 MATRICULA XC-JEF SE ENCUENTRA FUERA DE SERVICIO POR HOVERHAUL AL MOTOR POR HORAS DE OPERACIÓN.

19. Agradeceremos a la convocante informar si se pueden añadir textos de aviación por la compañía de seguros como adicionales?

RESPUESTA.- SI, SIEMPRE Y CUANDO NO SE CONTRAPONGAN A LO SOLICITADO EN BASES Y LO DERIVADO DE LA PRESENTE ACTA DE ACLARACIONES.

20. Pág. 38 anexo 5. Numeral 2 se solicita a la convocante permita incluir relación de contratos de años anteriores a 2017 y 2018. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- NO ES PROCEDENTE SU SOLICITUD SOLO DEBERÁ PRESENTAR LOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018 CONFORME LO SOLICITADO EN LA PÁGINA 38 ANEXO 5 NUMERAL 2 DE LAS BASES.

21. Pág. 38 anexo 5. Numeral 3. Se solicita a la convocante permita presentar la impresión de la factura electrónica del comprobante de domicilio fiscal. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- SE ACEPTA SU PROPUESTA, SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS LICITANTES.

22. Pág. 38 anexo 5. Numeral 6. se solicita a la convocante permita cumplir este punto presentando un escrito bajo protesta de decir verdad manifestando que contamos con documentación suficiente que acredita que el personal designado para la atención y cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la presente licitación cuentan con la experiencia probada en la prestación del servicio solicitado, comprometiéndonos en caso de cambio durante el periodo de vigencia del contrato a informar a la convocante los cambios que se generen. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- NO ES PROCEDENTE SU SOLICITUD, DEBERÁ ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LO SOLICITADO EN PÁGINA 38 DEL ANEXO 5, NUMERAL 6.

23. Pág. 38 anexo 5. Numeral 6. En relación a la pregunta anterior y en caso de ser negativa su respuesta, se solicita a la convocante indique con que documentación se deberá acreditar la experiencia del personal designado. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- CON CURRÍCULUM DEBIDAMENTE FIRMADO POR QUIEN LO EMITE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE QUE SE CUENTA CON EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO Y CONSTANCIAS QUE ACREDITEN LA CAPACITACIÓN Y CUALQUIER OTRO QUE CONSIDERE PERTINENTE.

24. Pág. 38 anexo 5. Numeral 7. Se solicita la convocante confirme que se cumple presentando la autorización de la SHCP. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA PÁGINA 38, ANEXO 5, NUMERAL 7.

25. Pág. 38 anexo 5. Numeral 12. Se solicita la convocante permita presentar los pagos provisionales de ISR correspondientes de enero a diciembre 2018, ya que de acuerdo a la ley del impuesto sobre la renta. Artículos, 72, fracción II, la declaración anual 2018 se presenta en el mes de marzo 2019. Favor de pronunciarse al respecto. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- PARA DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 9 DEL ANEXO 5 DEBERÁ PRESENTAR DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO DEL AÑO 2017 Y DECLARACIONES PROVISIONALES DE ENERO A DICIEMBRE 2018.

26. Pág. 38 anexo 5. Numeral 12. se solicita la convocante permita presentar los estados financieros al 30 de noviembre 2018 elaborados por contadores internos, ya que los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2018 aún no se tienen la obligación conforme a la circular de seguros es;

ii. la siguiente información y documentación deberá presentarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes al cierre de cada ejercicio:

a) el informe corto de los estados financieros básicos consolidados anuales;

Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- LA PRESENTE PREGUNTA QUEDA CONTESTADA CON LA RESPUESTA ANTERIOR.

27. Pág. 39 anexo 5. Numeral 22., se solicita a la convocante no sea obligatorio la entrega del anexo 13 estratificación mypimes, ya que no le aplica a mí representada, o bien permita presentar un escrito bajo protesta de decir verdad manifestando que mi representada no le aplica la estratificación de mypimes por ser una empresa grande. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- SE ACEPTA SU PROPUESTA.

28. Pág. 40 anexo 5. Numeral 26. Se solicita a la convocante su aceptación para que lo indicado en este punto solo sea presentado por el licitante adjudicado. Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA.- NO ES PROCEDENTE SU SOLICITUD, FAVOR DE APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 26 DEL ANEXO 5 PAGINA 40.

29. Pág. 40 anexo 5. Numeral 26. En relación a la pregunta anterior y en caso de ser negativa su respuesta, se solicita a la convocante confirme que se deberá presentar la impresión de la página de la CONDUSEF/buro de entidades financieras con información de enero a junio de 2018, donde se pueda observar las sanciones del ramo licitado. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- NO ES PROCEDENTE SU SOLICITUD, FAVOR DE APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 26 DEL ANEXO 5 PÁGINA 40.

30. Pág. 39 anexo 5. Numeral 13 se solicita la convocante confirme que cumplimos presentando los indicadores regulatorios publicados en la página de la CNSF con información al 30 de septiembre de 2018. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, DEBIENDO ADEMÁS ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 7 DEL ANEXO 5 DE LAS BASES.

31. Anexo 3. Formato de fianzas de garantía de sostenimiento y anexo 4 fianza de garantía de cumplimiento. se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, las fracciones I y IV del artículo en comento, prohíben, respectivamente, dar en garantía sus propiedades y dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas.

De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la secretaría de contraloría y desarrollo administrativo, actualmente secretaría de la función pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.

RESPUESTA.- NO ES PROCEDENTE SU SOLICITUD, FAVOR DE APEGARSE A LO SOLICITADO EN LOS ANEXOS 3 Y 4 DE LAS BASES, A SU VEZ, EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO (LEY QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO) EXIGE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

32. Se solicita a la convocante confirme que en caso de que se requiera la suscripción de un contrato diferente al establecido en los artículos 19 y 21 de la ley sobre el contrato de seguro, éste deberá de ajustarse a los establecido en las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable, como lo es el artículo 45 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

RESPUESTA.- ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EXCEPTO QUE NO ES APLICABLE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LA LEY INVOCADA, APLICA CAPITULO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, COMO SE ESTABLECE EN EL PUNTO 3.2 DE LAS BASES.

33. Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la ley sobre el contrato del seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta, y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta.

Asimismo el artículo 1807 del código civil federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).

RESPUESTA.- NO ES PROCEDENTE SU SOLICITUD, FAVOR DE APEGARSE AL PUNTO 3.4 DE LAS BASES. ASÍ MISMO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, EXIGE SU SUSCRIPCIÓN.

34. Se solicita a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con la "resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros", previamente a la revisión y firma y emisión del contrato respectivo deberán de obtener los siguientes datos y copia de los siguientes documentos:

datos:

- a) denominación o razón social;
- b) actividad u objeto social;
- c) registro federal de contribuyentes (con homoclave);
- d) número de serie de la firma electrónica avanzada, cuando cuente con ella;
- e) domicilio; y
- f) nombre completo sin abreviaturas del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado, que con su firma pueda obligar a la dependencia o entidad para efectos de celebrar la operación de que se trate.

documentos:

- a) identificación personal del (los) apoderado(s); y
- b) nombramiento del servidor público que tenga facultades para contratar.

RESPUESTA.- SE ENTREGARA LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA A LA LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADA.

35. Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.

RESPUESTA.- NO ES PROCEDENTE SU SOLICITUD.

36. Se solicita a la convocante nos facilite en archivo digital word el contenido de las bases y anexos.

RESPUESTA.- NO SE ACEPTA SU PROPUESTA.

37. Se solicita a la convocante confirme que se cumple presentando en sustitución del anexo 13, con un escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que mi representada no le corresponde la estratificación de mipymes, ya que es una empresa grande.

RESPUESTA.- SE ACEPTA SU PROPUESTA.

La Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, reitera que la presente Junta es la única, por lo que, no se recibirán preguntas adicionales con posterioridad a esta, señalándose las **10:00 horas** del día **28 enero de 2019**, para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el cual se desarrollará en la Sala de

Acuerdos de la Subsecretaría de Administración, misma que se encuentra ubicada en: Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo.

Con el presente acto se da cumplimiento a las bases de la presente Licitación a lo relativo a la Junta de Aclaraciones; en consecuencia se da por concluida la Junta de Aclaraciones de las Bases de la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N3-2019**; siendo las 12:50 horas del día en que se actúa.

Levantándose el presente documento para los efectos legales a que haya lugar, acta que fue leída por el Servidor Público que preside la presente Junta de Aclaraciones, con la asistencia de los Servidores Públicos y Licitantes, cuyas firmas la suscriben ratifican en cada una de sus partes, firmando de conformidad y recepción de la presente Acta.

Por la Convocante:

Lic. Vicente Manuel Medrano Romero
 Analista Jurídico de la Subsecretaría de Administración
 Funcionarios Públicos Asistentes en el Acto:

Ing. Rodrigo Flores Ochoa
 Coordinador Técnico de la Comisión Intersecretarial
 Consultiva de Adquisiciones, Arrendamientos y
 Servicios del Estado de Durango

L.C.E Y A Jesús Manuel Cedeñas Amador
 Director de Control Patrimonial de la Secretaría de
 Finanzas y Administración del Estado de Durango

L.I. Beatriz Oliva Ramirez
 Encargada de Seguros de la Dirección de Control
 Patrimonial de la Secretaría de Finanzas y
 Administración del Estado de Durango

C.P. Jose Ricardo Lerma Campos
 Administrador Oficina Servicios Aéreos del Gobierno del
 Estado de Durango

Licitantes presentes en el acto:

Licitante	Representante	Firma
SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	Jesús Valdés Poblano	
AXA SEGUROS S.A. DE C.V.	Armando Velázquez Peña	

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 24 DE ENERO DE 2019, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N3-2019. -----